

# Alerta Telecomunicaciones - Enero 2022

## Se eliminan cargos de roaming internacional en países de la Comunidad Andina

Mediante Decisión 854, la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (“CAN”) dispuso que, desde el 1 de enero de 2022, se apliquen las mismas condiciones tarifarias para los servicios de voz, SMS y datos móviles en el país de origen y los otros países que conformen la CAN (Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia). En ese sentido, no se tendrá que abonar ningún recargo adicional por el servicio de roaming internacional dentro de esos países.

A efectos del cumplimiento de la Decisión de la CAN en el Perú, el OSIPTEL aprobó la Resolución de Consejo Directivo N° 00255-2021-CD/OSIPTEL que establece el régimen sancionador aplicable a las empresas proveedoras del servicio del roaming internacional que incumplan lo dispuesto en la Decisión 854. La norma se encuentra vigente desde el 1 de enero de 2022.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga ([rquiroga@estudiorodrigo.com](mailto:rquiroga@estudiorodrigo.com)), Andrea Morelli ([amorelli@estudiorodrigo.com](mailto:amorelli@estudiorodrigo.com)) o Luis Fernando Roca ([lroca@estudiorodrigo.com](mailto:lroca@estudiorodrigo.com)).